



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2026-MDJ/A

Jesús, 28 de enero de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N° 012-2026-MDJ/SGGRD-KMTT de fecha 22 de enero de 2026, remitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 22 de enero 2026; Informe N° 011-2026-MDJ/OGAJ de fecha 28 de enero de 2026, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, lo crea como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

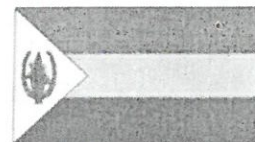
Que, el artículo 17 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 018-2011-PCM y su modificatoria, establecen que el titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia; siendo una función indelegable. Asimismo, dichos Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que el artículo 18 del citado Reglamento de la Ley 29664, establece que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; promueven la participación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**



e integración de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y de la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de GRD; articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Locales (COER y COEL), así como de las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales; y coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-SGRD/PCM, aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", estableciendo en el numeral 6.3/6.4/6.5 que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital, quien constituye y preside dicho Grupo de Trabajo; así como los demás miembros consignados en los artículos 6.3/6.4/6.5, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el inciso b) y c) del numeral 6.1 del artículo 6 de los mencionados "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", establece que la constitución del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres se realiza por única vez mediante Resolución de Alcaldía; y, que se actualiza en caso se modifique la estructura orgánica o funcional de la entidad, a través de una Resolución del mismo nivel emitido, considerando la resolución primigenia;

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas indicadas, se proceda a aprobar a la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°066-2023-MDJ/A, se aprobó la Constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, mediante Informe N° 012-2026-MDJ/SGGRD-KMITT de fecha 22 de enero de 2026, remitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, se solicita la actualización de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús mediante Resolución de Alcaldía respectiva, conforme a los lineamientos establecidos mediante Resolución de SGRD N° 014-2025-PCM/SGRD;

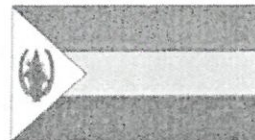
Que, mediante Provéido de Alcaldía s/n de fecha 22 de enero 2026, se dispone emitir acto Resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**



Que, mediante Informe N° 011-2026-MDJ/OGAJ de fecha 28 de enero de 2026, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal; resulta declarar PROCEDENTE la solicitud realizada por la responsable de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, respecto a la Actualización de la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD; el cual debe ser actualizada con los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Jesús

Secretaría Técnica: Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

Miembros:

- Gerente Municipal
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo social y servicios Municipales
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

Que, habiéndose identificado la actualización de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2025-MDJ, resulta necesario la actualización del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres constituida mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MDJ/A;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, como espacio interno de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, el mismo que conforme a la Ley N° 29664, su Reglamento; y, los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, estará conformada de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**



Presidente: Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Jesús

Secretaría Técnica: Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

Miembros:

- Gerente Municipal
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo social y servicios Municipales
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°066-2023-MDJ/A de fecha 28 de marzo del año 2023, y toda norma legal de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres cuya actualización de su constitución ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29661, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-SGRD/PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres implementa los mecanismos necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reconstrucción - CENEPRED, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús y Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE